

Ref.: Expte. N° 15825/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese el sentido vehicular de Sur a Norte sobre la calle Las Heras, entre Estrada y Callao de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Artículo 2°: Establécese el estacionamiento sobre la mano derecha de dicha arteria indicada en el artículo 1° e infórmese de la presente a los vecinos frentistas.

Artículo 3°: Se sanciona la presente sin perjuicio de lo normado en la ordenanza Municipal en materia de cargas y descargas de mercaderías (Ord. 4574/08).

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° serán imputados a la Partida de Gastos del período vigente.

Artículo 5°: Derógase la Ordenanza N° 5246/15.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5477/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)